

LA ETICA DE LA INFORMACIÓN

Saray Córdoba González¹

Antes que nada deseo agradecer y felicitar a los organizadores de este Congreso por ofrecerme la posibilidad de compartir con ustedes estas reflexiones y por la excelente idea de organizar un evento tan necesario para nuestro país y la región, por su temática y objetivos. Adicionalmente, la oportunidad que se nos brinda como una instancia de reunión preliminar para la Cumbre de la Sociedad de la Información, debe ser motivo de orgullo, pues yo lo interpreto como un reconocimiento al esfuerzo que se realiza en Costa Rica por estimular el desarrollo del conocimiento informacional para la región. Permítanme compartir estas reflexiones con ustedes, que parten de la creencia de que con ellas pueda contribuir a generar discusión alrededor de temas tan complejos y a la vez tan importantes para el futuro de nuestra profesión.

Los acontecimientos de las últimas décadas nos inducen a cuestionarnos muchos principios que han regido nuestra vida profesional durante estos años. Definitivamente vivimos en un momento de transición hacia un cambio que no sabemos hacia dónde nos conduce ni cuáles son sus características. Por ello las definiciones cambian constantemente; lo que ayer tenía valor, ya hoy no lo tiene y los pensadores son menos apreciados que un informático que aplica las técnicas y herramientas que generalmente son importadas. El científico comptiano sigue siendo el prototípico, mientras que el científico social no es tomado en cuenta como tal.

La información ha salido de su escondite para aparecer como la protagonista del momento actual y junto con el conocimiento, se presentan como el paso obligado para realizar las valoraciones, críticas o reflexiones que nos lleven a emprender acciones, producir o tomar decisiones. Llámese materia prima o insumo insustituible, la información ha pasado a ser el ingrediente de nuestra cotidianeidad o en otro plano, el componente supremo para que la economía avance, la ciencia se desarrolle o la industria produzca. Por ello, el uso de la información es una actividad ineludible en el mundo actual pero para tales efectos se impone la condición del acceso para que el uso sea posible y equitativo. De aquí que, si valoramos la información como materia prima, un recurso renovable, un valor, un insumo, un producto social o una mercancía, de ello dependerá entonces el trato que le demos para lograr que ese acceso sea fácil o dificultoso. En este caso, no

¹ Catedrática de la Universidad de Costa Rica, en la Sede de Occidente. Coordinadora de Investigación e investigadora en el campo de cultura de información.

obviamos que la información tiene un costo y que como tal, se apropia y se concentra en pocas manos porque es la única vía para generar conocimiento, para renovar el recurso productivo que es la información.

Resulta difícil escoger una definición de información, pues hay tantas como seres pensantes sobre la Tierra, pero sí podemos aclarar de qué estamos hablando y optar por una de ellas. Wersig (1993) expone una muy breve: “Información es conocimiento para la acción” y esta definición me gusta porque liga dos conceptos que generalmente mezclamos, porque están intrínsecamente relacionados. No hay información sin conocimiento y tampoco podemos obtener conocimiento sin información, pero como bien lo advierte Stone (1995) “reducimos la incertidumbre con conocimiento, no con información”. He ahí la diferencia.

El conocimiento genera poder y una forma de sostener ese poder es acaparando la información. Para ello se aplican múltiples formas y una de ellas muy efectiva es evitando la existencia de eficientes sistemas o servicios de información, allí donde no conviene que existan. Muchos sistemas de información no existen, no porque no haya recursos financieros para instalarlos, sino porque su existencia fomentaría la participación ciudadana.

Por otro lado es conveniente aclarar a qué denominamos ética: al saber normativo de la rectitud de los actos humanos según principios racionales (Marlasca, 1997). En este caso asimilamos el concepto al de moral, aunque reconocemos que su origen es distinto y asimismo, se diferencian dentro del saber teórico. Tienen en común que ambos proceden del término costumbre, cuyo significado nos traslada inmediatamente a la cultura.

Ciertamente, la ética tiene una relatividad que depende del tipo de sociedad y la época en que se dé; esto es, la cultura. Los valores, virtudes y principios que se traducen en normas para permitir una convivencia de respeto mutuo y de justicia, y que orientan las acciones del ser humano, varían de una sociedad a otra. Las visiones político-ideológicas, religiosas o económicas hacen que se modifique el nivel de moralidad que persigue la acción humana. Ellas sirven para justificar las decisiones que se toman y por ello es muy importante, antes de juzgar una decisión, conocer la motivación y el contexto en que se da. Pero existen principios que son universalmente aceptados como son los derechos humanos o todos aquellos que son producto de convenios internacionales, los que a su vez han respondido a la discusión representativa de los diversos países del mundo. Para ello se utilizan las organizaciones internacionales, que se constituyen en plataformas para lograr acuerdos, muchas veces momentáneos y mínimos, sobre principios básicos.

Dependiendo entonces de los valores que persigamos o que defendamos, así vamos a determinar qué nos es permitido y qué no. A nivel individual, esta aclaración es muy importante. Pero también en este campo, las organizaciones internacionales y eventos como éste juegan un papel decisivo para discutir y en la medida de lo posible, establecer principios comunes que rijan el quehacer de los grupos o colectividades mayores, del mundo, de una región, de un país.

Revisemos entonces porqué y para qué se produce y disemina la información, pues de allí se establecería el principio básico para definir una ética para ella. Cómo se debe tratar lo que se ha denominado infoética. En este caso, no sería ético apropiarse del conocimiento que ha sido generado socialmente. Veámoslo con un ejemplo. Si se descubre la vacuna contra el SIDA, ése será conocimiento muy codiciado por las compañías farmacéuticas, las que posiblemente hayan contratado ya la investigación respectiva con algún instituto o lo estén generando ya en sus mismas empresas. Sin embargo, los resultados de esa investigación contribuirán a resolver un problema de una pandemia que como tal, podría acabar con la población mundial, y en ese sentido, es considerado de interés social, pero además, el resultado que se obtenga depende del acervo precedente, es un producto cultural.

No obstante, la apropiación del conocimiento por parte de la empresa farmacéutica es lo esperable en estos momentos y hasta podría considerarse lo justo, debido al costo que tuvo el proceso de producción o a que esa es la acción esperada en el mundo empresarial. Esa apropiación significa privatización y concentración del conocimiento que redundaría en un bloqueo al acceso a la información que se genera, como producto de esa actividad. ¿Podríamos imaginarnos la publicación inmediata del conocimiento que dé origen a la vacuna contra el SIDA? Consecuentemente, la información generada se concentrará, se controlará su flujo y se bloqueará su acceso velada o sutilmente.

La Unesco ha abierto un debate a raíz de la denuncia sobre la tendencia cada vez más generalizada de que las universidades vendan el conocimiento o lo comprometen para producir mercancías comercializables. Existen muchísimos ejemplos en que la entidad patrocinadora de una investigación exige que se controlen los derechos de propiedad intelectual y el derecho a publicar los resultados de la investigación. La información que se produce a partir de esa investigación será igualmente codiciada pues se transforma en el conocimiento hecho acción. De ahí que la patente que se genera, el artículo que se publica o cualquier otro documento, tienen un valor real que se traduce en costo económico que terminan acaparando las editoriales, protegidas además, por los derechos de propiedad intelectual. Entonces pensemos en la información no publicada, la literatura gris o

“preprints”, cuán codiciados pueden ser y cómo vamos a proteger esas producciones para que no desaparezcan en la vecindad y aparezcan en el mundo cibernético casi de inmediato. De aquí que se propone que nosotros también protejamos la producción intelectual, pero ¿cómo penetrar las poderosas transnacionales de la información, si éstas tienen acaparado el mercado mundial, como también sucede en otros campos del conocimiento?

En este debate, la Unesco busca obtener un equilibrio entre los intereses de la colectividad y los de los inventores. Igualmente, si detallamos en los preámbulos de los Tratados de la OMPI sobre Derecho de Autor” y el de “Interpretación o Ejecución de Fonogramas” también se expresa la intención de mantener ese equilibrio, especialmente en educación, investigación y acceso a la información, pero cuando observamos que la duración de la protección se amplía de 50 a 70 años, coincidimos con Lefort al predecir que se dará “una disminución de la información científica accesible libremente en el dominio público”. Los abusos que se observan en este campo, ocultos tras el derecho que protege a los monopolios y los intereses de poderosas compañías, debe llamarnos a meditar sobre los riesgos que implica esta marcha implacable de los derechos de propiedad intelectual que podría llevarnos a límites insospechados.

¿Cuáles soluciones podríamos recomendar ante el problema? Aunque no existen conclusiones claras al respecto, Lefort llama a tratar el tema en la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información, donde esperamos que se llegarán a valiosas recomendaciones para buscar vías de solución a esta polémica. Pero aquí también podríamos analizar más profundamente.

¿Por qué acceso libre a la información?

El concepto de información como bien público nace con la Ilustración en el siglo XVIII, producto de la corriente de los Enciclopedistas y del auge de los sistemas democráticos. Así, este concepto se materializó primero en las enciclopedias y más tarde en las bibliotecas públicas y por ello es que ambas instituciones se muestran como un símbolo de la democratización de la información pues se ha concebido como un lugar en el que se codifica la cultura de la sociedad y se apoya la formación de la ciudadanía. Una de las misiones más importantes de las bibliotecas, de cualquier tipo en nuestra sociedad, es el acceso democrático a la cultura y el conocimiento.

Pero el acceso a la información también está estrechamente relacionado con los flujos y los lugares donde se presenta con mayor fuerza; éstos son las instituciones públicas, donde se generan esos flujos ya sea como testimonios, soportes o productos. La opinión pública requiere información del conjunto de instituciones estables que desarrollan las

funciones que permiten al gobierno cumplir con sus fines y por ello es que la información adquiere tanto valor pues es indispensable para decidir, instituir y formalizar la vida social de las personas, tanto a nivel político como jurídico. Con ello se convierte en un bien social; un bien que debe ser compartido porque pertenece al Estado, aunque sea administrada por el gobierno de turno.

En Costa Rica, nuestra Constitución Política avala este principio cuando expone en su artículo Art. 30: “Se garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público Quedan a salvo los secretos de Estado”. Para ello debe mediar un decreto específico.

El artículo 46 también advierte sobre otro principio: “... Los consumidores y usuarios tienen derecho a la protección de su salud, ambiente, seguridad e intereses económicos; a recibir información adecuada y veraz; a la libertad de elección y a un trato equitativo”.

Adicionalmente, en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), se establece el derecho a la información como garantía fundamental de toda persona para buscar, recibir y distribuir información. Por ello es que podemos encontrar numerosos acuerdos y resoluciones internacionales, salidas de reuniones multilaterales en las que colegas de muchas partes del mundo llaman a perseguir ciertos principios.

A pesar de los numerosos pronunciamientos y definición de estrategias que existen, he escogido tres ejemplos que me parecen importantes para traer hasta ustedes: la Resolución de Tokyo, sobre una Alianza Estratégica de las Organizaciones Internacionales no Gubernamentales en Información para servir mejor a la Comunidad Mundial, el Position Paper on Copyright in the Electronic Environment de la IFLA y las cinco leyes de Ranganathan.

El primer caso, se trata de una alianza que agrupa a 32 organizaciones diversas del sector información que emitió su resolución en 1994, partiendo de varios principios y objetivos. Entre ellos, destaco el que me parece más pertinente... “Todas las personas deben tener acceso libre a la Información, en la medida en que ello sea compatible con la protección de los derechos individuales, los adecuados incentivos económicos, y los intereses de las naciones y los pueblos según sus circunstancias particulares”. Para alcanzar los objetivos propone una estrategia compuesta por varias acciones, entre las que se destacan ... “Identificar problemas comunes en la gestión y utilización de la Información; aproximar posiciones y acordar soluciones cooperativas, especialmente en lo que concierne al acceso equitativo a la Información; la protección equilibrada de la propiedad intelectual; la protección de la privacidad; la seguridad de los sistemas de información, y el establecimiento de normas jurídicas y técnicas comunes.” Además, propone “Fomentar la

discusión de los principios éticos que han de regir en la sociedad de la Información, así como la aplicación de dichos principios (por ejemplo, códigos de conducta) en relación con las responsabilidades de los profesionales de la Información”.

Este extracto nos muestra una voluntad explícita de las entidades signatarias para perseguir loables principios que deben orientar nuestro quehacer como profesionales. Pero aún más, éste es un pronunciamiento que debe inspirar los códigos de ética para los profesionales de la información en los diferentes países, que deben hacerse cumplir cual juramento Hipocrático en nuestra especialidad.

Doy el otro ejemplo, el “Position paper on Copyright in the Electronic Environment” de IFLA, el que destaca un aspecto muy importante, denominado “información para todos”. Allí se aclara la posición de la Federación acerca de los derechos de autor, advirtiendo que la información debe ser accesible independientemente del formato en que se encuentre, y que los derechos de autor deben estimular la actividad intelectual y no impedir el acceso a la información y las ideas.

Éste es otro aspecto del acceso a la información que ha quedado estampado en un pronunciamiento que podría definir las acciones de los profesionales del mundo, ante una época llena de confusiones y dudas sobre el quehacer de los profesionales. Y es que existen definiciones, hay acuerdos, resoluciones, convenios y otros. Pero muchos se quedan en el papel porque no traspasamos las fronteras existentes entre las palabras y los hechos; no se aplican las estrategias que los colectivos gremiales o profesionales definen para alcanzar tales propósitos. Pero también carecemos del convencimiento necesario para impulsar tales acciones. Hemos escuchado varias veces decir que en la era digital todo se vale, que las fronteras se rompen o que las determinaciones explícitas son imposibles y en la práctica observamos que esto se queda en las palabras.

Tal como lo exponen Kuronen y Pekkarinen (1999) “no hay razones humanas ni éticas o razones comparables a las leyes naturales que justifiquen las ganancias comerciales en los servicios públicos, específicamente refiriéndose a las telecomunicaciones”. Y aquí traigo a colación otro ejemplo importante que no deseo que se me escape. Son las leyes de Ranganathan², cuyo texto después de 70 años de existencia, ha sido revisado y adaptado por muchos autores hasta la actualidad, para encontrarle absoluta vigencia en esta era de la Información. Permítanme

² Matemático y bibliotecario indio que vivió entre 1892 y 1972, quien publicó sus cinco leyes de la Bibliotecología en 1931. De ellas han devenido 60 libros y más de 2000 artículos.

reparar el texto de estas cinco leyes, con un equivalente que elaboraron Rajagopalan y Rajan, citados por Figueiredo (1992):

Los libros son para ser usados = La información pertenece a todos

A cada lector su libro = A cada usuario su información

Cada libro a su lector = Cada información a su usuario

Economícele tiempo al lector = Economice el tiempo del usuario

La biblioteca es un organismo en crecimiento = Un sistema de información es un organismo en crecimiento.

Kuronen y Pekkarinen (1999) son parte de estos autores que han revisado estas leyes, quienes concluyeron que mantienen total vigencia si guardamos las diferencias de formato o soportes: el libro se transforma en una cantidad de bits y el lector en un usuario. Estos autores, refiriéndose a M.P. Satija, explican que no hay ninguna exageración al afirmar que en una sociedad de la información, las aplicaciones de las leyes de Ranganathan son más tangibles y visibles que lo es la Ley de la Relatividad de Einstein en la era de los viajes al espacio. Por otro lado, Figueiredo (1992) también analiza la vigencia de cada una de estas leyes y las diversas propuestas para un nuevo texto que las adecue a los tiempos actuales. Así, como lo han probado otros muchos autores, éstas se convierten en otro de los códigos que los profesionales de la información tenemos a mano.

En consecuencia, podemos afirmar que si de definiciones se trata, nuestra profesión está llena de principios e imperativos que deben regir nuestro quehacer. De manera que no podemos aducir la ausencia de estas orientaciones o su impracticabilidad. Quizás sí nos hace falta mayor discusión al respecto o divulgación acerca de su existencia y sobre todo voluntad y decisión para llevarlas a la práctica.

Volvemos de nuevo a mi preocupación inicial: Si partimos de que conforme se tornan más complejas las relaciones sociales, van apareciendo nuevos actores políticos y ciudadanos que proponen, generan o hacen uso intensivo de los flujos de información. ¿Es éticamente correcto poner trabas al libre acceso a la información? ¿Sería adecuado que esa información que se exige cada vez con mayor fuerza, se venda por parte de la institución pública que la ofrece con un afán de lucro? ¿Cuál sería el sentido de controlar el flujo de esa información o de acapararla por medios evidentes o velados, si más bien por obligación constitucional, el funcionario público debe hacerla accesible? ¿A quién pertenece lo que se produce? y ¿A quién pertenecen los medios para producir? El problema se presenta cuando se advierte que a esa información se le agrega valor y que por ello se justifica su cobro en moneda. Pero muchas veces ese valor que se le agrega se hace a través del trabajo que realizan los funcionarios públicos, con dineros públicos, para hacer más accesible la información.

Es aquí cuando necesitamos pensar entonces en la ética del para qué o para quién trabajamos, agregamos valor a la información o procesamos la información. ¿Es para hacerla accesible o es para lucrar con ella simplemente? ¿Somos conscientes de que al concentrar la información o impedir su acceso nos estamos apropiando del conocimiento?

De manera tal que las estrategias que impulsemos para democratizar el acceso a la información deben dirigirse poco a poco hacia la accesibilidad gratuita desde todas las fuentes de información, porque la distribución global de toda la información públicamente generada, debe ser organizada aparte de las fuerzas del mercado. Si pretendemos promover la seguridad global, la igualdad y la equidad a través de la educación y la información científica, es importante reconocer que el mundo no puede continuar dividido entre aquellos que sí tienen y aquellos que no tienen nada, o en nuestro caso, inferricos e infopobres, como los denomina Morales (2000).

Kerslake y Kinnell (1998) van más allá, cuando advierten que los servicios públicos, como la biblioteca, pueden redistribuir en la práctica, la riqueza de la sociedad desde los ricos hacia los pobres. Quizás esta frase nos induce a pensar que esto es exagerado o excesivamente idealista, pero no lo es si la observamos desde una amplia concepción de la biblioteca pública. No como el recinto de cuatro paredes inactivo y solitario que solo lo usan los estudiantes, sino como el sitio en el ciberespacio al que pueden llegar todos a utilizar lo que es de todos: la información para traducirla en acción, mediante la actividad intelectual que la puede transformar en riqueza.

Otro aspecto que me gustaría destacar es el papel que juegan las redes de telecomunicaciones en la democratización de la información. Se dice que mediante éstas el acceso gratuito aumenta, si partimos de que en la red encontramos mucha información al alcance de todos. Pero, ¿es esto verdadero? ¿O estamos repitiendo la falacia de la circulación”, como la denomina Lage (2001); esto es, la visión lineal entre información y desarrollo?. El conocimiento sigue circulando y eso no crea valor; el valor está en la forma en que éste se genera y apropia.

Por el contrario, considero que con el advenimiento de la tecnología de la información y la comunicación el asunto se complica: “Cuando el acceso es gratuito, no hay un control específico de los usuarios. Al respecto han expresado su malestar los autores originales y los intermediarios que han reprocesado la información original: al perder el control sobre el uso público de la información, pretenden establecer un paralelo con la información impresa y desean el pago de regalías por cada copia vendida”. El uso global de la información parece constituir una acción que transgrede el derecho de autor y, por lo tanto, autores y editores de información electrónica propugnan medidas restrictivas y negativas en cuanto al uso de información y al ejercicio de la lectura. Como reacción entonces, se han ampliado los

derechos a la propiedad intelectual, tanto en el tiempo como en el espacio, en lugar de abrirse a nuevas formas de acceso.

Si comparamos el limitado porcentaje del 6% de la población mundial con posibilidad de acceso a Internet con el avasallante 50% de la población estadounidense que dispone de esta facilidad, nos damos cuenta de una clara brecha de segregación informacional. Si se democratiza la información... para una élite que tiene acceso a la infraestructura de la comunicación y los recursos para comprar lo que se ofrece en el mercado, para mantenerse al día con la nueva tecnología .

Debe establecerse la diferencia entre el uso que se le da a la información producida para el bien común y el interés público y el uso de la información como mercancía. En este caso, no es lo mismo la reproducción de la información electrónica o impresa que se da en una biblioteca para servicio al estudioso, al investigador o al profesional que desarrolla proyectos dentro del ámbito de la organización, que aquella reproducción que se da con fines comerciales, de inversión económica y que generará riqueza rentable. En nuestro país hemos encontrado numerosos ejemplos de servicios de información que establecen diferencias entre usuarios que deben pagar y tipo de información por la que se debe pagar. Cuánto paga cada quien o quién debe pagar según los aportes que ya realizó, son políticas que deben quedar claramente definidas con base en los principios ya enunciados.

Así, es preciso definir previamente cuál es la información que se deba o pueda comercializar, con base en principios como los que ya hemos citado, no solo con fines de lucro sino también en aquellos casos en los que se pretenda recuperar la inversión realizada. Nuestros países producen una gran diversidad de conocimiento y existen sobretodo, una infinidad de datos, cuya sistematización está pendiente. Todo ese bagaje conforma lo que Estela Morales (2000) denomina infodiversidad³, la que según su punto de vista, es preciso proteger para protegernos. En sus propias palabras “proteger la infodiversidad de América Latina equivale a protegernos a nosotros, no para aislarnos sino para tener más fuerza, más respaldo en el diálogo que establecemos dentro y fuera de la región: la rica diversidad de América Latina es la que nos da un lugar en el mapa mundial”. Interpreto en esta frase que estamos ante una paradójica: debemos hacer accesible la información que producimos pero a su vez, debemos proteger la infodiversidad de las transnacionales que desean venderla a otros y comercializarla para obtener ganancias adicionales. Aquí topamos con otro problema: los derechos de autor y la propiedad intelectual.

³ Morales llama a esta condición “infodiversidad”, para referirse a la gran cantidad y variedad de información que existe en América Latina y alerta sobre la necesidad de valorarla y protegerla, haciéndola accesible para todos.

El derecho a la Propiedad Intelectual ¿Un derecho moral?

Existen dos vías para controlar la propiedad intelectual: el derecho moral a la reproducción y el pago por el costo de la producción intelectual. El derecho de autor protege a los creadores, mientras que el derecho de reproducción se basa en la protección de la inversión que se realizó, según el derecho anglosajón. Ésta es la diferencia esencial que se establece en el derecho natural. Y también éste es un asunto que le concierne a la infoética, aspecto que debe fomentarse en todos los sectores, pero principalmente en el educativo y el profesional. Sabemos que en nuestros países el derecho a la reproducción se arrebató, puesto que el costo de la información en sus diversos soportes es cada vez más alto. De él depende el estudio, la enseñanza y la investigación. La tendencia mundial, de acuerdo con las más recientes reformas a los tratados de derechos de autor, es a ampliar los ámbitos de protección, tanto en cuanto a los formatos, como en relación con el valor que se le agrega. Su propósito es valorizar el capital invertido y no permitir que se llegue a la reproducción indiscriminada, pues esta es la forma más evidente de privatización del conocimiento, según advierte Lage (2001).

No obstante, existen posiciones encontradas. Desantes propone que “la equiparación del derecho de autor con el derecho a la información ha enriquecido las posibilidades de uno y otro derecho naturales y los presenta con arreglo a lo que es propio del derecho: no como conflictivos o excluyentes, sino como armónicos y complementarios”. Considero por el contrario, que el derecho de autor de la manera en que se ha trasladado de los países ricos a los países pobres, ha restringido el acceso a la información. ¿Cómo vamos a preferir que nuestros estudiantes universitarios adquieran un libro que cuesta \$30.00 si obtener un “clon” cuesta \$5.00? Por supuesto que en los países ricos se quejan porque se sacan 25.000 millones de fotocopias al año –como en Alemania- pero ello demuestra que también allá la piratería existe aunque podría pensarse que por causas diferentes a las nuestras.

La información también es un bien social y cultural, un valor de progreso y cultura. Tanto la información como el conocimiento se enriquecen mediante su intercambio, por lo que el derecho que la reglamenta no debe reflejar solamente los intereses comerciales y de corto plazo asimilando de manera simplista, la información como bien de consumo y reduciéndola a simples objetos comercializables. En ciertos aspectos el derecho a la información se puede asimilar al de un ambiente sano o a la educación, pero es conveniente que analicemos si estamos convencidos de ello para definir nuestra posición y las acciones.

La característica común a todas las nuevas tecnologías es la capacidad de difusión y la velocidad cada vez mayor con que lo logran. Esto hace que los procedimientos para tener acceso a la información deban cambiar, así como los hábitos y costumbres que ellos han generado. Si se protege el contenido del mensaje que se transmite a través del instrumento tecnológico, se estará protegiendo la creatividad y la originalidad del autor que lo generó. No obstante, el problema estriba en el acceso a ese mensaje pues aparecen en el panorama la información efímera, sin calidad o con aportes anónimos que hacen perder al titular de la obra. Asimismo, aparecen una amplia variedad de productos cuya presentación facilita la tecnología y que tienen valor agregado; por ejemplo, los metadatos, los tesauros, las bases de datos o los programas que van reproduciendo infinitamente la información. En su apropiación aparecen las empresas y grandes consorcios de información cuyo capital se ha multiplicado en los últimos años aceleradamente.

Éstos son problemas reales que aún no tienen respuesta definitiva. Sin embargo, se han venido aplicando medidas similares a las del mercado real; esto es, controles de venta en el comercio virtual. La esteganografía o la inclusión de información oculta o marcas que protegen la propiedad, se está aplicando con éxito. Asimismo, el aviso de “aplique su tarjeta de crédito”, eufemísticamente advierte que aquel sitio es una tienda. También, desde 1996 existe el Multimedia protection protocol (MMP) que se usa especialmente para pistas de audio y videoclips.

Posibles soluciones

Obviamente no se puede cambiar la ley cuando llevamos tantos años sin expresarnos. Sin embargo, no es tarde para realizar los esfuerzos que sean necesarios para favorecer el libre acceso a la información y su democratización. Éste debe ser un esfuerzo permanente para lograr un ideal que trasciende fronteras y tiempos. La ley la hacemos los seres humanos, de acuerdo con orientaciones políticas y éticas, pues aquella es la máxima expresión de las decisiones que podemos tomar y que afectan a todo un conglomerado de ciudadanos. Esas decisiones estarán en función de las orientaciones que deseamos darle al rumbo de la sociedad. ¿A quién o quiénes favorecemos? ¿A quiénes perjudicamos? ¿Para qué tomamos decisiones sobre tal o cual asunto?

Por un lado están los autores, quienes reclaman los derechos de su autoría cuando éstos los proveen de recursos para la subsistencia. Éste es el caso de la mayoría de los escritores de obras artísticas o culturales que se venden y cuyo producto es distribuido entre los autores y editores. Por otro lado, están los autores que no reciben dividendos directamente, constituidos principalmente por aquellos que publican sus obras de carácter científico, a partir de las cuales las editoriales juegan un papel de intermediarias,

obteniendo jugosas ganancias. En este caso, son éstas las que hacen uso de los beneficios de la propiedad intelectual, mientras que son los autores los que aportan todo el trabajo intelectual. “El conocimiento salió de las bibliotecas y está en la red, pero los servidores son de las editoriales”, aduce Luis Núñez (2002).

Las protestas de los autores y editores han generado una tendencia a revisar la legislación sobre el derecho de autor, para ampliar el ámbito de los materiales que puedan ser protegidos. Sin embargo, es conveniente que en esta revisión y actualización deban estar representadas todas las partes involucradas: los autores, los editores, los proveedores de servicios de información y, sobre todo, los usuarios, en función de sus diversas características socioeconómicas. Ésta es una recomendación que hace la IFLA a las asociaciones profesionales para dirimir esta disputa. Los defensores de los derechos de los usuarios deseamos salvaguardar las legítimas prerrogativas de los autores y de todos aquellos que hayan colaborado para que una obra sea conocida, pero también creemos que la obra cultural debe ser definida como un bien público e incluida dentro de una política que, de conformidad con ese principio, la dé a conocer a toda la población, que así tendría acceso a la cultura local y universal, sin dejar de apoyar al autor para que reciba los beneficios del uso comercial de su creación.

Entonces es aquí donde se nos cuelean algunas ideas: las leyes -a pesar de que muchas están amarradas por convenios internacionales- son definidas por los ciudadanos, de acuerdo con un proceso democrático en el cual tenemos participación. Los mecanismos legislativos son accesibles en nuestro país; debemos hacer uso de ellos individualmente o a través de grupos organizados, pues solo mediante la participación ciudadana lograremos elevar al rango de ley ese ideario conformado por principios que se enlazan globalmente.

Los sectores de documentación y bibliotecas rara vez se involucran en los trabajos sobre el derecho a la información y son obligados la mayor parte del tiempo, a actuar de manera defensiva. La posición de las organizaciones profesionales, llámense colegios o asociaciones, es fundamental para favorecer la democratización de la información, la difusión de la cultura, la libre circulación de las ideas, del conocimiento y de la información. En esa línea se requiere del establecimiento de alianzas que hagan frente al sector comercial cuyas ambiciones son mucho más patentes y organizadas. Asimismo, la función de las escuelas formadoras de profesionales deben insistir en la concienciación de los futuros profesionales sobre los principios éticos que rigen la profesión; no solo en función de la práctica profesional sino sobre todo, en función de los derechos de los usuarios.

También es precisa la discusión permanente de estos asuntos para llegar a acuerdos preliminares o definitivos; ésta debe darse y ser impulsada por las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales por igual. Actores tales como editores, autores, industrias de la información, profesionales de la información, usuarios y poderes públicos deben sentarse a la mesa con miras a lograr acuerdos para el beneficio mutuo que lleve a fortalecer la producción, la difusión y utilización de la información.

Se debe lograr un sutil equilibrio entre la protección a los creadores y las inversiones económicas y los derechos de los usuarios de los productos desarrollados y difundidos. Si las reglas favorecen solo a una de las partes, se lograría un impasse y la inequidad vendría a socavar las acciones que fortalezcan la democratización de la información. En el momento actual, cuando autores y usuarios no han llegado a un acuerdo pleno, esta respuesta restrictiva de las legislaciones sobre la propiedad intelectual es una seria limitante para un sistema global de información, porque saca de circulación algunos documentos digitales o encarece su uso. Pero más importante aún, el carácter exclusivo y centralista con que se trata el conocimiento y la información que define la competencia entre las empresas, elimina su condición de productos culturales y por ende públicos, para que quede en pocas manos.

En todo este panorama, se impone la ética de la información con el fin de que cada vez sea mayor el acceso real a la información y contribuyamos así a mejorar los mecanismos de la ciudadanía para construir la democracia a que aspiramos.

Bibliografía

Desantes Guanter, José Ma. , 1998. « Los derechos de autor en los medios ciberespaciales ». Investigación Bibliotecológica, 12(25):17-32

Figueiredo, Nice de. 1992. "A modernidade das cinco leis de Ranganathan". Ciências da Informação, 21(3):186-191.}

IFLA. 1996. "Position paper of Copyrights in the electronic environment". IFLA Press Release, p. 12-15. <http://www.nlc-bnc.ca/ifla/>

Kuronen, Timo and Pekkarinen, Päivi. 1999. "Ranganathan revisited: a review article". Journal of Librarianship and Information Science, 31(1):45-48..

Lage, Agustín. 2001. "Propiedad y expropiación en la economía del conocimiento". Ciencia, Innovación y Desarrollo, 6(4):25-37.

Lefort, René. 2001. "Alambradas en torno a la investigación". Correo de la Unesco, noviembre, p.24-25.

Michel, Jean. 1999. "Direito de autor, direito de cópia e direito a informação: o ponto de vista e a acao das associacoes de profissionais da informacao e da documentaçao". Ciências da Informação, 28(2):140-145

Morales, Estela. 2000. « El fin de siglo, la globalización y la infodiversidad » Investigación Bibliotecológica, 14(28):11-33..

Morales Campos, Estela. 1999. "La infodiversidad, los bloques regionales y la cooperación". Transinformação, 11(2):135-144, p. 135.

Núñez, Luis. 2002. "La reconquista digital de la biblioteca pública". *Interciencia*, 27(4):195-200.

Resolución de Tokyo sobre una alianza estratégica de las organizaciones internacionales no gubernamentales en información para servir mejor a la comunidad mundial". 1994. *FID News Bulletin*, 44(12):315-317.

Stone, M. 1995. "Information: A Plea for Clarity of Meaning". *International Forum on Information and Documentation*. 20(3):3-8.

Wersig, G. 1993. "Information Science: The study of postmodern knowledge usage". *Information Processing and Management*, 29(2):229-239.